

ORD.: 126

REF.: Ley N°21.288 Crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19.

MAT: Da cuenta mensual acerca de la ejecución del Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19.

SANTIAGO, 29 de marzo de 2021.

DE: **SR. CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A: **SRA. CONSUELO VALDÉS CHADWICK**
MINISTRA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

1. Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con lo dispuesto en Artículo 4° de la Ley N°21.288 que Crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19, donde se señala que “Por su parte, los Titulares de los Ministerios a través de los cuales se relacionan o de los que dependen los órganos ejecutores de los recursos asignados desde el Fondo darán cuenta mensual y escrita, por medios electrónicos, acerca de dicha ejecución ante la respectiva Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, respectivamente”.
2. Al respecto, se informa que el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural ha dispuesto la información sobre la tramitación de estos Fondos Transitorios en los siguientes portales:
 - El link directo a la información en la Página web institucional, www.patrimoniocultural.gob.cl, banner Fondo de Emergencia Transitorio 2021.
<https://www.patrimoniocultural.gob.cl/portal/99214>:
 - Portal de transparencia activa del Servicio, www.patrimoniocultural.gob.cl, banner Gobierno Transparente, Menú 09. Subsidios y beneficios, Submenú Subsidios y Beneficios Propios, “Fondo de Emergencia Transitorio 2021”.
http://ftpactiva.dibam.cl/files/ftp_tmp/Fondos%20Covid/Fondos%20Covid.pdf
3. En estas plataformas digitales, se encuentra disponible la siguiente documentación:
 - **Decreto N°138** de fecha 1 de febrero del 2021: Identifica iniciativa (s) de inversión en el presupuesto del Sector Público, denominada Construcción Museo Regional de Ñuble, B.I.P. 40020233-0
 - **Decreto N°194** de fecha 2 de febrero del 2021: Identifica iniciativa (s) de inversión en el presupuesto del Sector Público, denominadas Construcción Biblioteca Regional Los Lagos, Puerto Montt (B.I.P. 30091074-0); Habilidadación, Construcción Archivo y Biblioteca Regional Punta Arenas (B.I.P. 30220022-0); Construcción Biblioteca Regional de la Araucanía (B.I.P. 30376489-0).
 - **Informe Reporte Metodológico:** INFORME REPORTE METODOLÓGICO Y DE CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ARTÍCULO N° 4 LEY COVID-19, **PROYECTOS DE INVERSIÓN**, SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

- **Informe Reporte Metodológico:** INFORME REPORTE METODOLÓGICO Y DE CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Art. N° 4 LEY COVID 19, **PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS**, SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.
 - **Resolución Exenta N°341** de fecha 22 de marzo del 2021: Aprueba bases sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, segunda convocatoria año 2021 y que describe la metodología del concurso
4. Considerando que la Ley señala en su artículo 4, que la información debe ser remitida a través del Ministerio con el que se relaciona el organismo ejecutor, es que se remiten los antecedentes publicados por este Servicio, para que puedan ser informados a la Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, respectivamente, tal como lo señala la norma.

Atentamente,

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMH/JDG/SMV/smv.

Distribución:

- Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio
- c.c. Oficina de Partes del Servicio
- c.c. Unidad de Transparencia SNPC